

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS EN  
AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS**

**1. OBJETIVO:**

El plan de capacitación para conductores de vehículos en aeródromos/aeropuertos, comprende una serie de actividades cuyo objeto es proporcionar al personal que desempeñará tareas de conducción de vehículos en el área restringida, la formación, orientación y premisas de seguridad operacional, para minimizar el riesgo de incidentes, accidentes, lesiones a las personas, así como daños a las aeronaves, equipos y la propiedad, que se deriven del uso de vehículos en el área de movimiento y calles de servicio en un aeródromo.

Al mismo tiempo, los requisitos establecidos para el otorgamiento de los permisos y credenciales para la circulación de vehículos en el área de maniobras, están destinados directamente a evitar el riesgo de incursiones en la pista.

Para el desarrollo seguro de las operaciones en los aeródromos y aeropuertos es de vital importancia que el personal que realiza actividades críticas, o tiene acceso al área de movimiento u otras zonas operativas, esté debidamente formado y cualificado.

El plan de capacitación debe describir lo que se considera "buenas prácticas" para la instrucción de conductores de vehículos en el área de movimiento, calles de servicio y otras zonas operativas y se debe prestar especial atención a la instrucción en radiotelefonía, en el caso de que aplique. Se busca que la implementación del plan permita obtener un alto grado de estandarización cuando los conductores califiquen para obtener su permiso de conducción aeronáutico (ADP).

Es de suma importancia que todas las partes de la comunidad aeronáutica tomen conciencia de la importancia de exigir a su personal el acatamiento del plan de capacitación para conductores. Los resultados satisfactorios, dependerán de la difusión y cumplimiento de los interesados y de la fiscalización de la Autoridad Aeronáutica.

*Nota 1.— Se considera que un vehículo es todo medio de transporte motorizado y autopropulsado, como por ejemplo, un automóvil, un tractor de empuje, un cargador de cinta transportadora, un remolcador de equipaje, un camión.*

*Nota 2.— Se considera que el equipo móvil no es motorizado.*

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El plan de capacitación de conductores será de aplicación en:

- a) Aeropuertos Internacionales;
- b) Aeródromos con operaciones de aviación comercial regular; y
- c) Aeródromos con servicios de tránsito aéreo, excluidos los indicados en a) y b), en los que la complejidad en la disposición y/o cantidad de sendas de circulación vehicular, indique como esencial tal requisito.

**Nota:** la decisión de la esencialidad en la aplicación del punto c) será definida por dependencia que la AAC determine para cada aeródromo en particular.

**3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:**

- RAAC Parte 153 – Operación de Aeródromos.
- RAAC Parte 154 – Diseño de Aeródromos.

- RAAC Parte 139 – Certificación de Aeródromos.
- RAAC Parte 120 – Reglamento de Prevención y Control del Consumo Indebido de Sustancias Psicoactivas en el Personal Aeronáutico
- RAAC 211 – Gestión de tránsito Aéreo
- DOC. OACI 9981 – Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea – Aeródromos, tercera edición, 2020.
- DOC. 9432 Manual de Radiotelefonía.
- DOC. 9870 Manual sobre la prevención de incursiones en la pista.

#### **4. IMPLEMENTACIÓN:**

Conforme la RAAC Parte 153 – Operación de Aeródromos, Subparte C, Operaciones de vehículos en aeródromos, éstas deben regirse por las siguientes normas, entre otras:

- El conductor de un vehículo que circule en el área de movimiento estará debidamente capacitado y autorizado para las tareas que debe efectuar.
- El representante autorizado de la empresa/Organismo que emplee vehículos que circulen en el área de movimiento, deberá solicitar a la Jefatura de Aeródromo/Aeropuerto la emisión de un permiso de conducción aeronáutico (ADP), para los conductores de su empresa/Organismo en función de los servicios para los cuales esté destinado.
- La Jefatura de Aeródromo/Aeropuerto, previo a la emisión del permiso, deberá asegurarse que el solicitante posea la capacitación adecuada para la conducción de vehículos en el área de movimiento.
- La AAC establecerá los requisitos a que deberán ajustarse los procesos de evaluación para la emisión del permiso de conducción aeronáutico.
- Complementariamente, el representante autorizado de la empresa/Organismo titular de los vehículos que operen en el área de movimiento deberá solicitar al Jefatura de Aeródromo/Aeropuerto la emisión de un permiso operativo vehicular (POV), que autorice la circulación de los mismos en función de los servicios para los cuales será destinado el vehículo correspondiente.

La dependencia con acciones asignadas al efecto de la AAC, implementará la modalidad, formato y registro de esta capacitación y deberá establecer las pruebas de evaluación de adquisición de conocimientos incluyendo los criterios de las mismas.

Los contenidos de la formación básica aquí desarrollados serán impartidos por la AAC y deberán incluirse en cursos de actualización o cuando se produzca un cambio en alguno de los contenidos aquí descriptos que impacte directamente en la seguridad de las operaciones.

Los contenidos de la instrucción local complementaria deberán ser impartidos por la dependencia de la Jefatura de Aeródromo/Aeropuerto en la cual se pretenda obtener el permiso y preferentemente serán impartidos por el personal relacionado con el SMS del aeródromo/aeropuerto.

Los presentes contenidos son los mínimos que deben cumplirse. El Jefe de Aeródromo / Aeropuerto podrá ampliar los contenidos de la instrucción local en función de las particularidades del aeropuerto, la complejidad del área de movimiento, tipos de aeronaves que operan, identificación de sectores, etc.

#### **5. VIGENCIA DE LA CAPACITACIÓN**

En relación con los plazos de vigencia de las capacitaciones impartidas se establecen los siguientes:

- Capacitación Básica: se imparte por única vez y no tendrá vencimiento.
- Capacitación Local: se imparte previo al otorgamiento inicial del ADP; cada vez que se renueve el permiso de conducción aeronáutico (ADP) a modo de actualización (*refresh*) y en ocasión de producirse faltas que indiquen su necesidad.

#### **6. REGISTROS DE CAPACITACIÓN.**

Las empresas de servicios, organismos, explotadores, operadores aéreos cuyo personal realice esta capacitación, deberán mantener debido registro de la misma por el tiempo que el dependiente cumpla tareas de conducción en el área de movimiento y calles de servicio.

Dichos registros podrán ser solicitados por la AAC o por la Jefatura de Aeródromo/Aeropuerto.

La Jefatura de Aeródromo/Aeropuerto mantendrá debido registro de las locales impartidas.

## **7. FORMACIÓN DE CONDUCTORES**

El personal que realice tareas de conducción de vehículos en el área de movimiento y calles de servicio de un aeródromo/aeropuerto deberá poseer la capacitación adecuada, la cual estará clasificada según tengan acceso al área de maniobras o no tengan acceso a esta.

Los objetivos principales de la capacitación son, que el conductor pueda:

- Familiarizarse con el aeropuerto donde desarrollará sus tareas.
- Tener los conocimientos básicos necesarios para desplazarse con el vehículo de manera segura.
- Desarrollar capacidad para identificar peligros y poder notificarlos.
- Reconocerse como parte de un Sistema de Gestión de Seguridad Operacional.

### **7.1 FORMACIÓN PARA CONDUCTORES QUE NO TIENEN ACCESO AL AREA DE MANIOBRAS – ADP VERDE**

La capacitación tendrá 2 (dos) módulos compuestos por:

1. Un Módulo de Capacitación Básica a dictarse por medio de la plataforma virtual del CIPE; y
2. Un Módulo de Capacitación Local a realizarse en el aeródromo donde se utilizará el permiso requerido

#### **7.1.1. Capacitación Básica- Contenidos Generales**

##### **➤ Permiso de conducción aeronáutica (ADP).**

- Clasificación de los permisos para conducir en el área de movimiento y calles de servicio.
- Autoridad emisora.
- Condiciones de uso del permiso y su alcance.
- Titularidad del permiso.
- Plazo de vigencia.
- Vigilancia del permiso por parte de la Jefatura de Aeródromo / Aeropuerto.
- Régimen de infracciones e impuncias para el titular del permiso.

##### **➤ Normativa**

- RAAC Parte 153 – Operación de Aeródromos.
- RAAC Parte 154 – Diseño de Aeródromos.
- RAAC Parte 139 – Certificación de Aeródromos.

##### **➤ Reglamentos y requisitos del aeródromo**

- Reglamentos de Control de Tránsito Aéreo, derecho de paso de aeronaves.
- Reglamentos, requisitos e instrucciones generales.
- Métodos empleados para divulgar información general e instrucciones a los conductores.
- Métodos empleados para divulgar información con respecto a las obras en curso.

##### **➤ Áreas del aeródromo**

- Área Pública (Lado Tierra)
- Área de Seguridad Restringida (Lado Aire)
  - Pistas, rodajes y plataformas. Identificación de sus denominaciones.

- Lugares por donde circulan las aeronaves y por donde circulan vehículos.
- Perímetro del aeródromo.
- Definiciones utilizadas, como ser calle de rodaje, plataforma, caminos, cruces, etc.
- Zonas y restricciones de estacionamiento, lugares críticos y requisitos de aeródromo.
- Señales, luces y letreros para protección de pistas y calles de rodaje

➤ **Responsabilidades personales**

- Notificación de incidentes.
- Uso del equipo de protección personal, como vestimenta de alta visibilidad y protección auditiva, visual, respiratoria.
- Normas generales de conducción.
- Prohibición de fumar.
- Responsabilidades con respecto a los FOD y los derrames de combustible/aceite/ descongelantes /anticongelantes.
- Responsabilidad del conductor sobre la aptitud de su vehículo para la tarea y su uso correcto.
- Prohibición de ingesta de sustancias psicoactivas.
- Condiciones de uso de teléfonos celulares mientras se conduce.
- Uso del cinturón de seguridad si el vehículo está equipado con los mismos.

➤ **Reglamento de tránsito en el área de movimiento y calles de servicio.**

- Reglamento general.
- Derecho de paso. Prioridad de circulación.
- Reglamentos sobre límites de velocidad, áreas prohibidas y prohibición de estacionamiento.
- Procedimientos de marcha atrás.
- Reglamento para operaciones en condiciones de visibilidad reducida (PVR), si aplica.
- Procedimientos de vehículos de escolta (FOLLOW ME), si aplica.

*Nota.- En la RAAC 153 Apéndice 6-Anexo I, figura orientación sobre el modelo de reglamentación para los vehículos, prioridades de circulación y otras reglas aplicables.*

➤ **Peligros y eventos relacionadas con la seguridad operacional**

- Movimientos de aeronaves.
- Cruces de calles de rodaje.
- Zonas de peligro en torno de las aeronaves.
- Succión/ingestión y chorro del motor, hélices y helicópteros.
- Reabastecimiento de combustible en aeronaves.
- FOD y derrames.
- Personal y pasajeros que caminan por las plataformas.
- Pasarelas telescópicas y otros servicios.
- El proceso general de servicio de escala de aeronaves.
- Procedimientos de parada de emergencia e interrupción del suministro de combustible de la aeronave.
- Carga peligrosa.
- Conducción nocturna.
- Vehículos especiales.
- Seguridad de la carga.
- Notificación obligatoria de incidentes. (PNSO)

➤ **Función de Autoridades / Organizaciones locales:**

- La ANAC.
- La PSA.

- El Explotador del Aeródromo.
- La EANA.

#### ➤ **Procedimientos en caso de emergencia**

- Como actuar en caso de un accidente de vehículo.
- Como actuar en caso de que un vehículo choque contra una aeronave.
- Como actuar en caso de incendio.
- Como actuar en caso de accidente o incidente de aviación.
- Procedimientos de notificación.
- Números telefónicos locales de emergencia.

#### ➤ **Sanciones por incumplimiento**

- Régimen sancionatorio. Aplicación. Alcances.

### **7.1.2. Capacitación local en el aeródromo donde utilizará la ADP . Contenidos Generales**

- Topografía del aeródromo (pistas, rodajes, plataformas, perímetros, vías de evacuación).
- Orientación geográfica (Norte como referencia)
- Plataformas y puestos de estacionamiento locales.
- Ayudas visuales – señales de plataforma, rodajes y pista.
- Ayudas visuales – luces (luces y letreros de calles de rodaje).
- Zonas y restricciones de estacionamiento locales.
- Caminos de servicio del área de movimiento, cruces de calle de rodaje y restricciones durante visibilidad reducida, calles de rodaje normalizado que se utilizan, en caso de que aplique.
- Reglamento local de tránsito en plataforma y calles de servicio.
- AIP del aeródromo: AD 2 /Información general / Volumen 3/ Plano de Aeródromo / Plano de estacionamiento y atraque de aeronaves / Normas para el rodaje, movimiento y estacionamiento del aeródromo.
- Peligros durante el servicio de escala y los movimientos de aeronaves locales.
- Reglamentos sobre límites de velocidad, áreas prohibidas y prohibición de estacionamiento.
- Reglamentos, requisitos e instrucciones locales específicos del aeródromo.
- Procedimientos de marcha atrás.
- Métodos locales empleados para divulgar información general e instrucciones a los conductores.
- Métodos locales empleados para divulgar información con respecto a las obras en curso.
- Requisitos locales de remolque de vehículos.
- Reglamento para operaciones en condiciones de visibilidad reducida (PVR), en caso que aplique.
- Procedimientos de vehículos de escolta (FOLLOW ME), en caso de que aplique.
- Sanciones por incumplimiento.

## **7.2. FORMACIÓN PARA CONDUCTORES QUE **SI** TIENEN ACCESO AL AREA DE MANIOBRAS ADP ROJA**

La capacitación tendrá 3 (tres) módulos compuestos por:

1. Un Módulo de Capacitación Básica a dictarse por medio de la plataforma virtual del CIPE;
2. Un Módulo de Capacitación en Fraseología Aeronáutica; y
3. Un Módulo de Capacitación Local a realizarse en el aeródromo donde se utilizará el permiso requerido

### **7.2.1. Capacitación Básica - Contenidos Generales**

Contenidos equivalentes a los descritos en 7.1.1, a saber:

#### ➤ **Permiso de conducción aeronáutica (ADP).**

- **Normativa**, Se incorporan los relacionados con:
  - RAAC 211 – Gestión de tránsito Aéreo
  - ANEXO 10 OACI VOL II
  - DOC. OACI 4444 ATM/501
  - DOC. OACI 9981 – Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea – Aeródromos.
  - DOC. 9432 Manual de Radiotelefonía.
  - DOC. 9870 Manual sobre la prevención de incursiones en la pista.
- **Reglamentos y requisitos del aeródromo**
- **Áreas del aeródromo**
- **Responsabilidades personales**
- **Reglamento de tránsito en el área de movimiento y calles de servicio.**
- **Peligros y eventos relacionadas con la seguridad operacional**
- **Función de Autoridades / Organizaciones locales:**
- **Procedimientos en caso de emergencia**
- **Sanciones por incumplimiento**

### 7.2.2. Capacitación en Fraseología Aeronáutica:

- **Servicios de tránsito aéreo**
  - Función del servicio de tránsito aéreo y su ámbito de responsabilidad.
  - Procedimientos normales y de emergencia utilizados por los ATS en relación con las aeronaves.
  - Frecuencias ATS utilizadas y puntos de transferencia normales para vehículos.
- **Topografía del aeródromo**
  - Enfoque en las ayudas visuales (letreros, señales y luces) que se emplean en el área de maniobras.
  - Ayudas visuales (letreros, señales y luces) utilizados para proteger la pista.
  - ILS, descripción del equipo y funcionamiento en general.
  - Descripción de las zonas de protección de radioayudas.
  - Descripción de las áreas protegidas por ILS y su relación con los puntos de espera de la pista.
  - Puesto aislado de estacionamiento de aeronaves.
- **Peligros y eventos relativos a la seguridad operacional relacionados con la conducción en el área de maniobras.**
  - Succión/ingestión y chorro del motor, vórtice, hélices y operaciones de helicópteros.
  - Procedimientos para con fallas de comunicaciones en el área de maniobras.
  - Derechos de paso para aeronaves, aeronaves remolcadas y vehículos del SSEI que responden a emergencias.
  - Incursiones en la pista.
  - Procedimientos para desalojar la pista.(normales y de emergencia)
- **Procedimientos de Emergencia**
  - Medidas que se han de tomar si se encuentra FOD en pistas y/o calles de rodaje.
  - Procedimientos que deben aplicar los conductores si se desorientan en el área de maniobras.
  - Plan de Emergencia del Aeródromo (PEA)
  - Números telefónicos locales de emergencia.
- **Familiarización con las aeronaves**
  - Conocimiento de los tipos de aeronave que suelen operar en el aeródromo.
  - Conocimiento de los distintivos de llamadas de los explotadores de aeronave.

- Conocimiento de la terminología de aeronaves relativa a motores, fuselaje, superficies de mando, tren de aterrizaje, luces, ventilación, helicópteros, etc.

### ➤ **RADIOTELEFONÍA (RTF)**

- **Jerarquía de prioridad de los mensajes**

- a) Prioridades del mensaje, comprensión de los mensajes de socorro, alerta, control e información.

- **Alfabeto aeronáutico**

- a) Pronunciación correcta de letras, palabras y números.
- b) Importancia del empleo de la fraseología aeronáutica en las comunicaciones.

- **Distintivos de llamadas de aeronaves, ATS y vehículos**

- a) Comprensión de la terminología y las siglas utilizadas por los ATS y los pilotos.
- b) Conocimiento de los distintivos de llamadas que se utilizan en el aeródromo.

- **Colación de autorizaciones y de información relacionada con la seguridad**

- a) Procedimientos.
- b) Ejemplos.

Nota: La orientación aplicable sobre las comunicaciones orales figuran en el Anexo 10, Volumen II, Capítulo 5 de la OACI.

Nota 1: La fraseología que han de utilizar los pilotos, el personal de ATS y otro personal de tierra, figuran en el PROGEN-ATM, Capítulo 12 o el documento regulatorio que emita la AAC al efecto y a modo de orientación en los Procedimientos para los servicios de navegación aéreas – Gestión del tránsito aéreo (PANS-ATM, Doc 4444), Capítulo 12.

- **Escala de legibilidad**

- a) Comprender el uso de la escala de legibilidad de 1 a 5.

- **Procedimiento en caso de mal funcionamiento del vehículo**

- a) Procedimiento local para el mal funcionamiento de vehículos en pistas o calles de rodaje.
- b) Procedimiento para indicar la falla del vehículo al ANSP.

- **Procedimiento en caso de falla de comunicaciones**

- a) Comprensión del procedimiento local en caso de falla de comunicaciones en la pista o en la calle de rodaje.
- b) Comprensión de las señales luminosas que puede emplear el ATS para enviar instrucciones a los vehículos.

- **Uso del equipo de comunicación portátil.**

- a) Uso correcto.
- b) Rango efectivo y duración de la batería.
- c) Efectos del apantallamiento en el aeródromo.
- d) Uso de los distintivos de llamadas correctos, ya sea en relación con el vehículo o una persona.

- **Requisitos Legales (Locales para los Aeródromos emisores)**

- a) Instrucciones locales sobre el uso de radios portátiles y micrófonos manuales mientras se conduce un vehículo.
- b) Instrucciones locales sobre el uso de teléfonos móviles/celulares mientras se opera en el área de movimiento.

### 7.2.3 Capacitación local en el aeródromo donde utilizará la ADP – Contenidos Generales

- Descripción de pistas (incluidos los caminos de acceso y salida), áreas de espera, calles de rodaje, plataformas y puesto de estacionamiento aislado de aeronaves.
- Descripción de todos los letreros, señales y luces asociadas a las pistas, puntos de espera, operaciones de Categorías I/II/ III.
- Todos los letreros, señales y luces asociadas a las calles de rodaje.
- AIP del aeródromo: AD 2 /Información general / Volumen 3/ Plano de Aeródromo / Plano de estacionamiento y atraque de aeronaves / Normas para el rodaje, movimiento y estacionamiento del aeródromo.
- Peligros de operar en zonas de aterrizaje, despegue o rodaje de aeronaves.
- Identificación de situaciones peligrosas y su mitigación.
- Detalle de las radioayudas locales para la navegación aérea, sus áreas protegidas, antenas, equipos de RVR y otros equipos meteorológicos instalados.
- Conocimiento de caminos de rodaje normalizados, destinados a aeronaves, en caso de corresponder.
- Toda denominación utilizada localmente para determinados caminos o áreas.
- Procedimiento local para desalojar pistas y calles de rodaje garantizando al mismo tiempo la seguridad de las operaciones de aeronaves.
- Procedimientos de vehículos de escolta (FOLLOW ME), en caso que aplique.
- Sanciones por incumplimiento.
- La Jefatura de Aeródromo/Aeropuerto podrá implementar medidas adicionales de capacitación y reconocimiento, previo al otorgamiento por primera vez del permiso de conducción aeronáutica para el área de maniobras (**ADP ROJA**) y requerir que el solicitante realice al menos 1 (un) ingreso con acompañamiento de personal idóneo y designado por el Jefe de Aeródromo/Aeropuerto al área de maniobras, movimiento y calles de servicio.

-----





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo III PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS EN  
AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS EX-2022-47003738- -APN-ANAC#MTR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.